

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	2857 DE 2023
Contratista:	MUNICIPIO DE TUNUNGUA
Teléfono y Correo Electrónico:	3013716651 sandra-g06@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	1 A 30 SEPTIEMBRE DE 2023
Pago	Único ____ Parcial <u> X </u> Final ____

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	x
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único.	
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial 2 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	x
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	x
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	x
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Supervisor F29-2 2. Consolidado de raciones	x

- OBSERVACIONES:**
- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
 - Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 - Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
 - Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
 - Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ NIT: 800099639 – 3		 GOBIERNO DE COLOMBIA
			Código: 40.19.1 Versión: 01
	CORRESPONDENCIA		Página 1 de 2 

Oficio No. 40.19.1.123.2023.

Tununguá, 05 de octubre de 2023

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Secretaria de Hacienda

ERMES URIEL COMBITA SANTANA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.4.065.352 expedida en Tununguá – Boyacá, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Tununguá, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del segundo desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. No. 2857 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)
2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decreta el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales” (...)
4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: “El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.
En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)”
5. Que de acuerdo a la **Cláusula Cuarta** del convenio interadministrativo no. 2857-2023 suscrito entre la gobernación de Boyacá y el municipio de Tununguá, se realizará un primer desembolso equivalente **hasta del al 35% del valor del convenio**, una vez legalizado el convenio, suscrita el acta de inicio y presentado y aprobada la fase de alistamiento por parte del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y en la misma **Cláusula Cuarta** del convenio

“PARA SEGUIR AVANZANDO”

Dirección: Calle 2 No 2–15 Palacio Municipal Tununguá – Boyacá. Colombia. Código Postal: 154680
 Cel: 3204884035 - Email: alcaldia@tunungua-boyaca.gov.co / contactenos@tunungua-boyaca.gov.co

establece que se, se realizará un segundo desembolso hasta el 70% del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido en el convenio.

- Que el supervisor presente El segundo informe de ejecución parcial del convenio 2857 de 2023, correspondiente al periodo agosto - septiembre, autorizando pago por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 31/100 (\$27.812.061,31) M.CTE**, acumulando con esta autorización de desembolso el 69,35% del valor del convenio 2857 de 2023.
- Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Tununguá, celebro el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MT-CRE-ESAL-004-2023**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.
- Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo once (11) de agosto al doce (12) de septiembre de dos mil Veintitrés 2023, aprobó la factura No. 10256 por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 31/100 (\$27.812.061,31) M.CTE**, y autorizo su pago mediante la Orden No.2023000285 del 05 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

- En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar el valor para alcanzar el 69,35% desembolso del convenio 2857 DE 2023 por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 31/100 (\$27.812.061,31) M.CTE**, a la cuenta de Ahorros No. 268262268 del banco de Bogotá a nombre de **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY "FUNVIDAHOY"**, Identificado con NIT 901079319-2, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Tununguá y en consecuencia destinatario final.
- En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **CERO PESOS (\$0,00)** a la cuenta Corriente No. 352-689053-41 del Bancolombia a nombre Municipio de Tununguá Nit: 800099639
- El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor segundo desembolso 35,48 % (desembolso acumulado (69,35%)	\$27.812.061,31	
Valor a girar destinatario final Cuenta de Ahorros No. 268262268 del banco de Bogotá		\$27.812.061,31
Valor a girar a la cuenta Corriente No. 352-689053-41 del Bancolombia (Reembolso descuentos)		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$27.812.061,31	\$27.812.061,31

Sin otro particular,


ERMES URIEL COMBITA SANTANA
 Alcalde Municipal

Elaboró: Ing. Víctor Manuel Gallego Virguez. – Sec. Des, Ec, Soc, y Amb

Revisó: Ing. Víctor Manuel Gallego Virguez. – Sec. Des, Ec, Soc, y Amb.

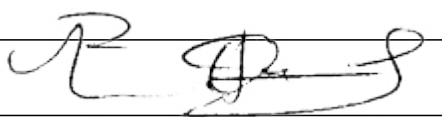
Aprobó: ERMES URIEL COMBITA SANTANA Alcalde Municipal

"PARA SEGUIR AVANZANDO"

Dirección: Calle 2 No 2-15 Palacio Municipal Tununguá – Boyacá. Colombia. Código Postal: 154680
 Cel: 3204884035 - Email: alcaldia@tunungua-boyaca.gov.co / contactenos@tunungua-boyaca.gov.co

FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY

VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS 31 M.C.

 <p>TUNUNGUA Para Seguir Avanzando Administración Municipal 2020-2023</p>	<p align="center">REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE TUNUNGUA 800099639 - 3 TUNUNGUA BOYACÁ TEL:</p>		<p>Comprobante de Gasto GP6 N°. 2023000285 05/10/2023</p>
Tercero:	FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY	C.C./Nit: 901079319 - 2	CDP N° 2023000082
Documento:	DECRETO	N° 001	REP N° 2023000069
Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	N° MT CRE ESAL 004	OB6 N° 2023000285
Proyecto			
Detalles:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ?LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA? EN TODAS SUS SEDES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ? PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023. ACTA PARCIAL DE PAGO 002		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006.02.03	Servicios De Suministro De Comidas A La Mesa, En Restaurantes	1.2.3.3.04 Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinacion Especifica Legal Del G	27.812.061,31
Son: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS 31 M.C.			TOTAL: 27.812.061,31
IMPUTACIÓN CONTABLE			
Código	Detalle	Débito	Crédito
240102	Proyectos De Inversión	27,812,061.31	0.00
11100699	Cuenta Ssf	0.00	27,812,061.31
Totales		27,812,061.31	27,812,061.31
Elaboró: AABRILG	Aprobó 	V°.B° Ordenador Gasto	
Observaciones		C.C. N° 	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ NIT: 800099639-3 CERTIFICACIÓN	Código: 30.12.12 Versión: 01	
		Página 1 de 1	

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE TUNUNGUA, DEBIDAMENTE POSESIONADO MEDIANTE ACTA DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020, SEGUN LIBRO DE ACTA DE POSESIONES TOMO IV FOLIOS 164 Y 165

CERTIFICO QUE:

*EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA CON NIT:800.099.639 - 3, de acuerdo con la Ley 879 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, se encuentra a paz y salvo, **respecto de los últimos seis meses**, en el pago de las obligaciones al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación y demás aportes conforme a la ley.*

Dado en el municipio de Tununguá, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2023.

URIEL HERNANDO FORERO MATAALLANA
Secretario De Hacienda

PROYECTÓ: ALEJANDRA ABRILG/PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ Y APROBÓ: URIEL FORERO/SECRETARIO DE HACIENDA

“PARA SEGUIR AVANZANDO”

Dirección: Calle 2 No 2-15 Palacio Municipal Tununguá – Boyacá, Colombia. Código Postal: 154680
Cel: 3204884035 - Email: alcaldia@tunungua-boyaca.gov.co / contactenos@tunungua-boyaca.gov.co